Aguachica, 16 de julio de 2026

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CELEBRACION DE UN CONTRATO

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

El Centro Educativo requiere realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico, así como el mantenimiento de los equipos de climatización y ventilación, debido al desgaste ocasionado por el uso continuo y las condiciones ambientales propias de la región, las cuales afectan el adecuado funcionamiento de la infraestructura eléctrica y de los equipos instalados, además, se hace necesaria la instalación de ventiladores tipo loco orbital en espacios donde la ventilación existente resulta insuficiente, con el propósito de mejorar la circulación del aire y proporcionar condiciones adecuadas de confort térmico para estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa.

2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD.

La satisfacción de la necesidad se logrará mediante la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico del Centro Educativo, el mantenimiento de los equipos de aire acondicionado y ventiladores existentes, así como la instalación de ventiladores tipo loco orbital.

Con la ejecución del contrato se garantizará el adecuado funcionamiento del sistema eléctrico, de los equipos de climatización y ventilación, mejorando las condiciones de seguridad, confort térmico y habitabilidad de las instalaciones, favoreciendo el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas y contribuyendo al bienestar de toda la comunidad educativa.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO.

a. Objeto del Contrato:

Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico, mantenimiento de los aires acondicionados y ventiladores existentes e instalación de seis ventiladores tipo loco orbital para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas del Centro Educativo Norean.

b. Plazo del Contrato:

El plazo de ejecución del presente es de tres (03) días, contados a partir de la fecha del momento de su ejecución.

c. Lugar y ejecución del Contrato:

El lugar de ejecución del contrato es en el municipio de Aguachica – Cesar, preferiblemente en las instalaciones de la Institución Educativa.

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para la realización de la presente contratación se estipularán de acuerdo a lo pactado con el contratista o proveedor, persona natural o jurídica, por un valor estimativo de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 5.400.000) MCTE, Código: 2.1.2.02.02.008.01 Remuneración por servicios técnicos.

5. ARACTERÍSTICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROVEEDORES O PERSONAS OFERENTES:

Los contratistas con los cuales se contratará deben cumplir con los siguientes requisitos:

a. Estar legalmente constituido y con capacidad de ejecución.
b. Aportar la documentación de idoneidad y necesaria para prestar el suministro del bien o servicio.
c. Calificado para contratar el fin.

Matriz de Riesgo

TIPIFICACION	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
Riesgo Comercial	Contratista	El Contratista deberá realizar sus propios análisis para determinar el precio de su oferta, el cual se mantendrá sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo por error del contratista.
Riesgo de Incumplimiento por parte del Contratista	Contratista	En el Contrato a celebrarse se pactarán las cláusulas de Multas y Penas Pecuniarias como sanciones contra el Contratista en caso de Incumplimiento del Objeto del Contrato, la primera si el mismo se encuentra todavía vigente y la segunda si por dicho Incumplimiento la entidad estima que ha sufrido algún perjuicio.
Riesgo Financiero	Contratista	El Contratista deberá hacer sus cálculos incluyendo el fenómeno de devaluación del peso colombiano, de tal manera que una vez presentada la oferta el Contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este

		concepto.
Riesgo Tributario	Contratista	El Contratista al elaborar su propuesta deberá tener en cuenta los impuesto Nacionales, Departamentales o Municipales vigentes en ese momento, toda vez que con posterioridad no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generada antes de presentación de su oferta.

6. INTERVENTORÍA:

La interventoría será ejercida por el señor rector de la Institución.

7. FORMA DE PAGO:

Luego del recibido a satisfacción por parte de la Institución Educativa o por quien el servidor (a) asigne para ello.

8. ANÁLISIS DE RIESGO:

El presente contrato es sin formalidades plenas, no requiere construir pólizas de garantías.

Atentamente,

FERNANDO MARIN ARIZA
Rector